

Señores
CNV/BYMA/A3 Mercados
Presente

Ciudad de Buenos Aires, 28 noviembre de 2025.

Ref.: Hecho Relevante

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Uds. a fin de comunicarles que BANCO MACRO S.A. en el día de hoy ha sido notificado de una demanda colectiva caratulada "Usuarios y Consumidores Unidos c/ Banco Macro S.A. s/ Ordinario" (Expte. Nro. 26223/2024).

La actora cuestiona que el Banco estaría aplicando de manera errónea e ilegal el Impuesto Para una Argentina Inclusiva y Solidaria (PAIS) establecido por la Ley 27.541 (Arts. 37 y ss), así como la percepción a cuenta de los impuestos a las ganancias y sobre los bienes personales, sobre operaciones que no configurarían el hecho imponible definido por la ley. Específicamente, sostiene que el Banco estaría aplicando sin causas estas cargas fiscales a consumos en moneda extranjera realizados con tarjetas de crédito, cuando dichos consumos son pagados por los titulares en la misma moneda extranjera (sin que se produzca un cambio de divisas).

Por lo que, la actora persigue que se declare la ilegalidad de ésta práctica, se ordene su ceso y el pago de los intereses de lo percibido indebidamente, se informe claramente a los clientes sobre la aplicación de los impuestos y se imponga una multa civil al Banco.

La demanda tramita ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, Secretaría N° 14.

Banco Macro S.A. considera poco probable una resolución desfavorable en esta controversia, y que aún en caso de que ello sucediera no tendrá un impacto significativo en su patrimonio.

Saludamos a ustedes muy atentamente.

Jorge Francisco Scarinci
Responsable de Relaciones con el Mercado